

**POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto No. 00164 de 2013 y la Ordenanza 00066 de 2012, Estatuto de Rentas Departamental, la Ley 1066 de 2006 y;

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **LEON ANGEL DAVID BEDOYA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 17807134, con Id 89222, presentó escrito solicitando la prescripción por pasar los tres (3) años de los impuestos del vehículo automotor de placas **HGX18C**, mediante idcontrol 89222 de fecha 15 de febrero de 2019.

Que existe un proceso con Auto de Apertura No. 9243 - 2011 y el Emplazamiento previo por no declarar 9200 - 2011, se ordenó la apertura del proceso administrativo Tributario contra el (la) señor(a) **LEON ANGEL DAVID BEDOYA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 17807134, por el no pago del impuesto de vehículo automotor de placas **HGX18C** vigencia 2011, 2012, las cuales fueron recibidas en la dirección aportada por el contribuyente.

Que se pudieron observar las siguientes actuaciones Administrativas además de las anotadas

- Resolución Sanción Número 9705 del 18 de enero de 2013, la cual fue enviada al contribuyente y entregada efectivamente a la dirección señalada por el mismo.
- Liquidación Oficial de Aforo N° 9705 la cual fue enviada al contribuyente y entregada efectivamente a la dirección aportada por el contribuyente, mediante guía 1074635048 de la empresa de mensajería servientrega, NOTIFICADA PERSONALMENTE AL CONTRIBUYENTE.

Que una vez revisado nuestro sistema informativo PCT, se evidencio que en efecto la dirección que aparece en el proceso es la misma que se encuentra registrada en PCT, adicional a ello se observa que adeuda las vigencias 2011,2012,2013,2014,2015,2016,2017 y 2018.

Cabe advertir al solicitante que el fenómeno de prescripción no ha ocurrido frente a los años solicitados, por cuanto los actos administrativos referenciados, fueron debidamente notificados.

Que consultado en el subgrupo de Fiscalización y Auditoria Tributaria respecto al inicio de proceso contra el vehículo de placas **HGX18C**, se indicó que existe proceso por las vigencias **2014,2015,2016,2017,2018**, el cual se inició por medio de Auto de Apertura y Emplazamiento número 2407 de fecha 24 de enero de 2019.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria de Hacienda Departamental.

RESUELVE

PRIMERO.- No acceder a la solicitud de prescripción de las vigencias solicitadas por el señor **LEON ANGEL DAVID BEDOYA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 17807134, respecto del vehículo de placas **HGX**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO. - Notifíquese personalmente de este Acto Administrativo al solicitante, en su defecto por edicto

CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de vía gubernativa previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 11 MAR 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


BONNIE CAROLINA RODRIGUEZ HAMBURGUER
Secretario de Hacienda Departamental